



C-115/2016

**CONTRATO DE SUMINISTROS**

En Palencia, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

**REUNIDOS:**

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

Y de otra, D. Fernando Santos Vicente, con D.N.I. nº 9773554-A, con domicilio en Trobajo del Camino (León).

**OBRAN:**

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. Fernando Santos Vicente en nombre y representación de la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., según escritura de poder especial, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, D. Santiago-Alfonso González López.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

### **1.- Aprobación del expediente.**

*El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares y el expediente de contratación, para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el SUMINISTRO Y REPARTO DE PROGRAMAS Y CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS DE SAN ANTOLÍN 2016, fueron aprobados en virtud de Decreto nº 4.523 de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación, el día 19 de mayo de 2016.*



## 2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.



*La Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación, en virtud de Decreto nº 5.527, de fecha 22 de junio de 2016, aprobó la clasificación de ofertas para el SUMINISTRO Y REPARTO DE PROGRAMAS Y CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS DE SAN ANTOLÍN 2016, resultando el licitador clasificado, la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L.*

## 3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.



*La Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación, en virtud de Decreto nº 6.262, de fecha 15 de julio de 2016, aprobó la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO Y REPARTO DE PROGRAMAS Y CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS DE SAN ANTOLÍN 2016, a la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L.*

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que



## PACTAN Y OTORGAN

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO Y REPARTO DE PROGRAMAS Y CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS DE SAN ANTOLÍN 2016.



**SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.**

La financiación del contrato se llevará a efecto con los ingresos que por inserción de publicidad obtenga el adjudicatario.

**TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.**

La entrega de los bienes referentes al presente suministro se realizará en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la entrega de la programación definitiva, en el Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Palencia, sito en el Centro LECRAC. Y los mismos serán repartidos con un mínimo de diez (10) días de antelación a la fecha de iniciación de las Fiestas de San Antolín 2016.

**CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 2.000,00 €, según carta de pago de fecha 12 de julio de 2016.

**QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.**

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.



**SEXTO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

**SÉPTIMO.- PAGO.**

Dado que el suministro objeto del contrato se autofinancia con los ingresos que obtenga el adjudicatario de la publicidad insertada en los programas, no procede establecer cláusula de pago.

**OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

**PRODUCCIONES MIC, S.L.**  
B-24201371  
Pol. Ind. Trabajo del Comercio  
Cl. Arceano, s/n • 24010 LERÓN

Fdo.: Fernando Santos Vicente

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL

